CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Nro. SB-INCSS-2023-0041-C emitida por la Superintendencia de Bancos y el artículo 28 de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Libro Primero, Capítulo XL de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que dice: *"Las asambleas generales de partícipes o de representantes se reunirán en forma ordinaria una vez al año, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio anual y extraordinariamente cuando lo requiera."*; En mi calidad de presidente del Consejo de Administración convoco a todos los partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía ASOPREOL a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTÍCIPES**, la cual se desarrollará el día viernes 16 de agosto de 2024 a las 8h00 am, en la Oficina del Fondo ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Av. 6 de diciembre N31-89 entre Whymper y Alpallana Edificio Cosideco Planta Baja Oficina PB4 de forma presencial y telemática a través de la plataforma zoom, con el enlace:

https://us06web.zoom.us/j/83551036951?pwd=h1urvNP8UHbcU9FXfa7x8BnXaB5IJt.1

El orden del día será el siguiente:

1.- Elección de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía ASOPREOL.

Una vez instalada la Asamblea General de Partícipes del FCPC ASOPREOL, de conformidad con el Reglamento para la elección de los miembros del Consejo de Administración del Fondo, se realizará la apertura de la plataforma electrónica para sufragar, la cual estará disponible hasta las 15:00 pm.

A fin de organizar los aspectos técnicos de la Asamblea y la votación electrónica, el link de acceso se enviará al correo electrónico institucional de cada partícipe; así mismo, si desea mayor información puede comunicarse a los teléfonos (02) 2222910 - 0958937697, o al correo electrónico recepcion@fcpcasopreol.ec .

El registro de candidaturas para conformar el Consejo de Administración del Fondo, se enviará al correo institucional, y estará disponible en la página web del Fondo **https://fcpcasopreol.ec/**.

"El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno del total de los partícipes/representantes que se encuentren manera presencial y telemática. En la eventualidad de no reunirse dicho número se esperará una (1) hora, luego de lo cual, se instalará con el número de partícipes/representantes presentes establecido en el estatuto del FCPC este número no podrá ser menor a 5 partícipes o 3 representantes."

Quito, 02 de agosto de 2024

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO CARDENAS CRESPO

Tnlgo. Jorge Antonio Cárdenas Crespo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA ASOPREOL